

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

21 OCT. 2020

134

Rad. 2020-0277



Teniendo en cuenta que la parte actora no diera cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 90 del CGP.,

RESUELVE:

RECHAZAR la anterior demanda incoada por SISTEMCOBRO SAS contra JHORMAN A. MAGRIS VASQUEZ.

Por secretaría, devuélvase la anterior demanda junto con sus anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó en el día de la fecha en ESTADO N°

Hoy 0-9-NOV-2020

070

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor